



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-00002695- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00002695- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 22 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 22 de febrero de 2024, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a través del cual solicitó iniciar las gestiones para contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC A. DE C. (CUIT 30-70835813-0), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC A. DE C. (CUIT 30-70835813-0), de acuerdo al monto y la conformidad dada por el área requirente oportunamente.

Que la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC A. DE C. (CUIT 30-70835813-0) presentó una oferta por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$762.450.-)

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC A. DE C. (CUIT 30-70835813-0), por un monto total PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$762.450.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias y el artículo 2 inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA N° 86/2013. y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 22 de febrero de 2024, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AABE en Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC A. DE C. (CUIT 30-70835813-0), por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$762.450.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCION DE ADMINISTRACION para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.